Resolución de Alcaldía

N° 183 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de agosto del 2023

VISTOS:

La **Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDCN-T de fecha 04 de enero del 2023**, el Oficio N° 742-2023-A-MDAA/TACNA de fecha 26 de julio del 2023, el Informe N° 0396-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 11 de agosto del 2023, Oficio N° 334-2023-GM-MDCN/TACNA de fecha 14 de agosto del 2023, Memorando N° 065-2023-A/MDAA de fecha 22 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al **artículo 194° de la Constitución Política de Estado** concordante con los **artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N"27972**, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política. Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el **artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección. ejecución, supervisión. control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la **Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General**.

Que, el **numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972** faculta al Alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

Que, el contrato administrativo de servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que se celebra conforme a lo establecido en el **Decreto Legislativo N" 1057**, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resulten pertinentes; por lo que estando a la Primera Disposición Complementaria Final de la **Ley N' 29849 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N" 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N" 1057 la cual señala:

> "(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...)".

Que, la contratación de servicios bajo la **modalidad CAS contenido en el Decreto Legislativo N° 1057,** para los trabajadores de confianza (quienes son designados por resolución) resulta legal dado que se encuentra regulada mediante la **Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N" 29849** y en la **Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N" 075-2008-PCM** que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N' 1057.

Que, la Autoridad Nacional de SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el **Informe Legal N° 079-2012- SERVIR/GPGRH**, estableciendo lo siguiente: **"Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un *funcionario o directivo de la Institución*, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"**; Concordante con lo establecido en la **Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849- Ley que establece la eliminación**

progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos Laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público ***clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior***, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el ***Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.***

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-A/MDCN-T de fecha 04 de enero del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ciudad, en el **ARTICULO PRIMERO** dispone lo siguiente: "**AUTORIZAR** con eficacia anticipada desde el 02 de enero del 2023, la acción administrativa de **desplazamiento bajo la modalidad de DESIGNACION** del servidor de esta entidad el **Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ,** a la municipalidad Distrital de Alto de la Alianza donde prestara sus servicios en el cargo de confianza como Gerente de Asesoría Jurídica en mérito del Oficio N° 001-2023-A-MDAA-TACNA y conforme los fundamentos de la presente resolución."

Que, mediante el Oficio N° 742-2023-A-MDAA-TACNA de fecha 26 de julio del 2023, con **RTD N° 3812** de fecha 31 de julio del 2023, suscrita por el **Sr. DEMETRIO CUTIPA VILCA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza**, mediante el cual solicita AUTORIZACION para el desplazamiento Laboral por DESIGNACION bajo el Régimen CAS – D.L. N° 1057 al Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ, servidor con estabilidad laboral en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para que asuma el cargo de confianza como **GERENTE MUNICIPAL,** a partir del 01 de agosto del 2023.

Que, mediante el Informe N° 396-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por el Abog. PEDRO JESUS GRANDA ALVAREZ, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, quien en el **considerando 3.19.** del informe precisa los siguiente: ***"FINALMENTE SE DEJA A CRITERIO DE LA ENTIDAD RECEPTORA DONDE CUMPLE FUNCIONES EL SERVIDOR DESPLAZADO, DETERMINAR FUNCIONES QUE CREA CONVENIENTE ENTREGAR, ASI COMO LAS MEDIDAS Y/O ACCIONES QUE CREA CONVENIENTE, REALIZAR CON EL PERSONAL DESPLAZADO AL ESTAR LABORANDO BAJO SU JURISDICCION Y DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO CORRESPONDIENTE, SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS FUNCIONALES Y DISCIPLINARIAS QUE DE ELLO PUDIERA GENERAR."***

Que, mediante el Oficio N° 334-2023-GM-MDCN/TACNA de fecha 14 de agosto del 2023, con RTD N° 28513 de fecha 15 de agosto del 2023, suscrita por el ING. ECO. ABEL JUAN LLANOS PAZ, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de CIUDAD NUEVA, mediante el cual remite la respuesta al Oficio N° 742-2023-A-MDAA/TACNA, en el cual concretamente indica que **corresponde a nuestra representada determinar las funciones que crea conveniente (Gerente Municipal),** de acuerdo con el marco normativo correspondiente. **Habilitando de este modo la libre designación en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL según la necesidad de la entidad.**

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante el **Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias** y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ** en el cargo de confianza **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo, **a partir 01 de Setiembre del 2023** bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, **CAS Confianza;** autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones. obligaciones y responsabilidades,

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR las funciones asignadas en el **ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDAA-T** de fecha 02 de enero del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución a **partir del 01 de Setiembre del 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su implementación y el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su **NOTIFICACION y DISTRIBUCIÓN**, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA V°B° MDAA

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GA
SGGRH
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° MDAA

GERENCIA DE ADMINISTRACION V°B° MDAA